GS-2026-E034424-/AREAD- GUBIR 20.1

Ibagué, 27 de marzo de 2026

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No. 157-199 Picaleña
Ibagué Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 87-1-30003-2026 del 23/01/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/02/2026**	**Hasta**	**26/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-012731-METIB, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisora del contrato a la Jefe Grupo Bienes Raíces METIB.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	87-1-30003-2026 DEL 23 DE ENERO DEL 2026
Objeto del Contrato	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA
Contratista	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS

Representante legal	JHADER OCTAVIO VARON MORENO
Valor inicial del contrato	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($26.562.720,00) M/CTE Incluido IVA
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($26.562.720,00) M/CTE Incluido IVA, distribuidos en pagos mensuales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($2.213.560,00) MCTE Iva incluido, mes anticipado.
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	26/06/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante Acta No. AE-2026-011336-METIB de fecha 26/02/20269, se hace entrega del inmueble y mobiliario de la cocina ubicada en el complejo policial Picaleña de Ibagué en atención al contrato de arrendamiento PN METIB 87-1-30003-2026 a la empresa J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales.	SI	Se verifica el cumplimento de la obligación por parte del arrendatario, quien suministra como soporte la planilla de aportes en línea número 9501385374 con fecha de pago el 12/03/2026.
El ARRENDATARIO se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento, dentro de los primeros cinco (5) días	SI	Mediante transferencia Sucursal Virtual Negocios BANCOLOMBIA realizada el

hábiles en la cuenta, a favor de La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué		día 07/03/2026 por un valor de $2.213.560,00 se cancela la obligación del canon de arrendamiento. Información verificada en la tesorería de la unidad.
Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO y deberán ser cancelados a la cuenta de Gastos de Personal Policía Metropolitana de Ibagué, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (kw/h), y acueducto (m^3), consumidos durante el mes.	SI	Mediante transferencia bancaria BANCOLOMBIA el arrendatario realiza las siguientes consignaciones: El día 27/03/2026 consigna $201.311 por concepto de energía y $ 103.280,00 por concepto de acueducto, correspondiente a la solicitud de pago No. 001 consumos del 26/02/2026 al 01/03/2026. Sin embargo, se aclara que el arrendatario por error y como inicio nuevo contrato de arrendamiento el día 26/02/2026, el arrendatario realizó solo una consignación por cada concepto de energía sumando el consumo generado del 01/02/2026 AL 25/06/2026 el cual no corresponde a este contrato, sin embargo en las consignaciones se refleja de un valor total de energía por $1.221.837,00 y valor de acueducto por $324.595,00, a lo cual y dentro de este valor esta lo cobrado por valor de energía es de $201.311,00 y acueducto es de $103.2080,00 correspondiente al corte de primer consumo del contrato de arrendamiento Se da cumplimiento a las presentes obligaciones, las cuales son verificadas con la tesorería de la unidad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

EL ARRENDATARIO se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad. Las materias primas e insumos para alimentos cumplirán con los siguientes requisitos: ➢ Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos. ➢ Las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previos al uso, clasificados y sometidos a análisis de elaboración cuando así se requieran, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas. ➢ Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable y otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso. ➢ Las materias primas conservadas por congelación que requieran ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser recongeladas, además, se manipularan de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes. ➢ Las materias primas e insumos que requieran ser almacenadas antes de entrar a las etapas de proceso, deberán almacenarse en sitios adecuados que eviten su contaminación y alteración. (estribos y/o estantes a una altura de 15 cm del piso) ➢ Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparan espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para alimentos. ➢ Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinara a elaboración o envasado del producto final. La autoridad sanitaria competente podrá eximir del cumplimiento de este requisito a los establecimientos a los cuales no existe peligro de contaminación para los alimentos.	SI	El ARRENDATARIO cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas relacionadas.
EL ARRENDATARIO se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro del restaurante. Se le prohíbe el ingreso de vivieres de contrabando o en mal estado. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, huevos, pescado, frutas y verduras deberán ser compradas en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos. Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y deberán ser revisados minuciosamente para descartar o eliminar los que presenten coloración, hongos o envases deteriorados, rotos, corroídos o con presencia de gas interior. El arrendatario se compromete a cumplir el Decreto 1500 de 2007 "Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación".	SI	El ARRENDATARIO cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas relacionadas.
EL ARRENDATARIO deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida por los servicios de alimentación; así mismo atender las observaciones que realice el encargado de control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos, presentación de comidas y condiciones higiénicas sanitarias de los equipos, instalaciones y menaje. Los vegetales deben desinfectarse con hipoclorito. El contratista se compromete a contribuir a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos en los servicios de alimentación. EL ARRENDATARIO deberá ejercer control para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 539 de 2014 y demás normas que le modifiquen y/o adicionen.	SI	El ARRENDATARIO cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas relacionadas.

De igual manera el arrendatario se compromete so pena de terminación unilateral del contrato a enviar al supervisor del contrato la correspondiente certificación expedida por el INVIMA de que trata el Decreto 60 de 2002 "Por el cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación", dentro de los seis meses siguientes a la firma del contrato. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de alimentos EL ARRENDATARIO será el único y directo responsable.		
El oferente se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas, así como a dar un adecuado manejo a los desperdicios.	SI	El ARRENDATARIO cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas relacionadas.
El oferente se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del ARRENDADOR.	SI	El ARRENDATARIO cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas relacionadas.
El oferente se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el supervisor del contrato, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	El ARRENDATARIO cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas relacionadas.
Se compromete a mantener en perfecto estado de aseo todos los elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios, debiendo ser desinfectados de manera diaria con solución de hipoclorito. En los comedores no se deben encontrar equipos de cocina y utensilios en malas condiciones físicas, las tablas de picado deben ser desinfectadas de manera diaria. Se deben barrer y limpiar las áreas cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. Trapear el piso con solución de hipoclorito. Se debe tener los elementos e insumos necesarios para el aseo del comedor con el fin de mantener siempre una excelente presentación a la hora de recibir los alimentos. DESINFECCIÓN ➢ Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras. ➢ Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo. Se incluyen ventiladores y luminarias. ➢ Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Deberán estar en buen estado y condiciones de operación para evitar accidentes. ➢ El equipo y sus utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. ➢ Los equipos y utensilios de cocina que entren en contacto con alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. ➢ Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio). ➢ Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos.	SI	El ARRENDATARIO cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas relacionadas.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo supervisado no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido treinta (30) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando trescientos treinta y cinco (335) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO

EL Arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon de arrendamiento dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas, a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué así;

Nombre: Fondos Especiales Policía Metropolitana de Ibagué
NIT: 900-486-439-1
Número de Cuenta: 110551050321
Entidad: Banco Popular
Tipo de Cuenta: Corriente
Código de Consignación: 1-4 Arrendamientos

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 26.562.720,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.213.560,00	**8%**
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 24.349.160,00	**92%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$0	N/A	$0	No aplica	$0	$0	No aplica

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos por parte del arrendatario, ejecutándose en buenos términos.

La ejecución del Contrato PN-METIB-87-1-30003-2026 del 23/01/2026 se ejecuta en forma parcial cumpliéndose el 8% con el pago de arrendamiento de un local destinado para el funcionamiento del restaurante en las instalaciones del Complejo Policial Picaleña Metropolitana de Ibagué y el Departamento de Policía Tolima, restando el 92% por ejecución.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ANA CAROLINA OSPINA RAMÍREZ**
Jefe Grupo Bienes Raíces METIB
Supervisora Contrato No. 87-1-30003-2026 del 23/01/2026
metib.gubir@policia.gov.co
Celular: 3185113235

Ciudad y fecha:	Ibagué, 27 de marzo de 2026
Unidad:	Policía Metropolitana de Ibagué
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato PN-METIB-87-1-30003-2026 del 23/01/2026
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS
NIT del contratista:	901288156-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$26.562.720,00
Plazo de ejecución:	12 meses
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Complejo Policial Picaleña
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del	Capitán ANA CAROLINA OSPINA RAMÍREZ Jefe Grupo Bienes Raíces METIB

contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	26-02-2026 al 26-03-2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
		No aplica				

ENTREGAS CANON ARRENDAMIENTO

No. Consignación	Fecha de Consignación	Valor consignado	Mes pago
Transacción bancaria	07/03/2026	$2.213.560,00	26-02-2026 al 26-03-2026
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 2.213.560,00**	

SERVICIOS PUBLICOS

ENERGÍA

Mediante solicitud de pago No. 001 de fecha 22/03/2026, se dio conocer al señor JHADER OCTAVIO VARON MORENO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.012.342.350 de Ibagué, que adeuda la suma de DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS moneda corriente ($201.311,00) por concepto de consumo de energía con fecha de consumo del 26/02/2026 al 01/03/2026; según planilla de lectura con fecha 01/03/2026, en la cual se observa que para la fecha contaban con un consumo de 55530 kwh; mediante factura de cobro CCTT10460529, el valor a cobrar por kwh es de quinientos noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos $596,45.

No. Consignación	Fecha de consignación	Valor Consignado
Transacción bancaria	27/03/2026	$ 201.311,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 201.311,00**

ACUEDUCTO

Mediante solicitud de pago No. 001 de fecha 22/03/2026, se dio conocer al señor JHADER OCTAVIO VARON MORENO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.012.342.350 de Ibagué, que adeuda la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS moneda corriente ($103.280,00) por concepto de consumo de acueducto con fecha de consumo del 26/02/2026 hasta el 01/03/2026, según planilla de lectura con fecha 01/03/2026, en la cual se observa que para la fecha contaban con un consumo de 4551 m3 de agua, mediante factura de cobro 21413420, el valor a cobrar por m3 es de mil seiscientos treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos $1.639,37.

No. Consignación	Fecha de consignación	Valor Consignado
Transacción bancaria	27/03/2026	$ 103.280,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 103.280,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si _X_ No___	Observaciones y Evidencias
	No Aplica		

Mayor ANA CAROLINA OSPINA RAMÍREZ
Jefe Grupo Bienes Raíces METIB
Supervisor Contrato PN METIB 87-1-30003-2026 del 23/01/2026
Celular 3185113235

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901288156	5	JH SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JH	CALLE 134 8-13 TPRRE 2 APTO 705	IBAGUE-TOLIMA	2785652	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	135356178	9501385374	E	2026/03/12	2026/03/12	BANCOLOMBIA	0	$21,618,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	65630653	ACOSTA DAMARIS	X								X										25-14	15	$906,022	$145,000	EPS002	15	$906,022	$36,300	CCF50	15	$906,022	$36,300	14-11	15	$906,022	$22,100	15	$0	$0	Si	$239,700
2	CC	1110524688	ACOSTA LEIDY																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF50	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
3	CC	1110502176	AREVALO JUAN	X																		230301	30	$7,000,000	$1,120,000	EPS005	30	$7,000,000	$280,000	CCF50	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	$170,600	30	$0	$0	Si	$1,850,600
4	CC	1110605871	ARIAS DANIELA									X										230301	30	$2,125,569	$340,100	EPS041	30	$2,125,569	$85,100	CCF50	30	$2,125,569	$85,100	14-11	30	$2,125,569	$51,800	30	$0	$0	Si	$562,100
5	PT	5803102	BARREZUETA DIOXIMAR									X										230301	30	$2,205,470	$352,900	EPS041	30	$2,205,470	$88,300	CCF50	30	$2,205,470	$88,300	14-11	30	$2,205,470	$53,800	30	$0	$0	Si	$583,300
6	PT	6377788	BENITEZ YURYINIA	X								X										25-14	15	$938,179	$150,200	EPSIC6	15	$938,179	$37,600	CCF50	15	$938,179	$37,600	14-11	15	$938,179	$22,900	15	$0	$0	Si	$248,300
7	PT	4956211	CASTELLANOS ANDRIS									X										230301	30	$2,208,646	$353,400	EPS037	30	$2,208,646	$88,400	CCF50	30	$2,208,646	$88,400	14-11	30	$2,208,646	$53,900	30	$0	$0	Si	$584,100
8	CC	1110467443	CASTILLO JOHN									X										230301	30	$2,011,337	$321,900	EPS037	30	$2,011,337	$80,500	CCF50	30	$2,011,337	$80,500	14-11	30	$2,011,337	$49,000	30	$0	$0	Si	$531,900
9	CC	1001249695	CUBIDES MARILYN									X										230301	30	$1,989,899	$318,400	EPS002	30	$1,989,899	$79,600	CCF50	30	$1,989,899	$79,600	14-11	30	$1,989,899	$48,500	30	$0	$0	Si	$526,100
10	CC	1116814471	DUARTE RAUL									X										230301	30	$2,599,221	$415,900	EPS041	30	$2,599,221	$104,000	CCF50	30	$2,599,221	$104,000	14-11	30	$2,599,221	$63,400	30	$0	$0	Si	$687,300
11	CC	5889131	ESQUIVEL EDUVAN	X																		25-14	4	$260,013	$41,700	EPS017	4	$260,013	$10,500	CCF50	4	$260,013	$10,500	14-11	4	$260,013	$6,400	4	$0	$0	Si	$69,100
12	CC	28552493	FERNANDEZ YIWAIDY									X										230301	20	$1,320,512	$211,300	EPS002	20	$1,320,512	$52,900	CCF50	20	$1,320,512	$52,900	14-11	20	$1,320,512	$32,200	20	$0	$0	Si	$349,300
13	CC	28552493	FERNANDEZ YIWAIDY																X			230301	10	$583,635	$93,400	EPS002	10	$583,635	$23,400	CCF50	10	$583,635	$0	14-11	10	$583,635	$0	10	$0	$0	Si	$116,800
14	CC	65734900	GARCIA LIGIA									X										25-14	30	$1,920,027	$307,300	EPS002	30	$1,920,027	$76,900	CCF50	30	$1,920,027	$76,900	14-11	30	$1,920,027	$46,800	30	$0	$0	Si	$507,900
15	CC	1005716713	GONZALEZ ELISABETH									X										230301	30	$1,995,457	$319,300	EPS041	30	$1,995,457	$79,900	CCF50	30	$1,995,457	$79,900	14-11	30	$1,995,457	$48,700	30	$0	$0	Si	$527,800
16	CC	1109411887	GUEPE MAYELY		X																	230301	8	$466,908	$74,800	EPS037	8	$466,908	$18,700	CCF50	8	$466,908	$18,700	14-11	8	$466,908	$11,400	8	$0	$0	Si	$123,600
17	CC	1110591987	HUERTAS SARAI									X										230201	23	$1,513,865	$242,300	EPS037	23	$1,513,865	$60,600	CCF50	23	$1,513,865	$60,600	14-11	23	$1,513,865	$36,900	23	$0	$0	Si	$400,400
18	CC	1110591987	HUERTAS SARAI											X								230201	7	$408,545	$65,400	EPS037	7	$408,545	$16,400	CCF50	7	$408,545	$0	14-11	7	$408,545	$0	7	$0	$0	Si	$81,800
19	CC	1110445355	LUCAS LUZ									X										231001	30	$1,971,240	$315,400	EPS002	30	$1,971,240	$78,900	CCF50	30	$1,971,240	$78,900	14-11	30	$1,971,240	$48,100	30	$0	$0	Si	$521,300
20	CC	1005772903	MALDONADO JUAN									X										230301	30	$2,205,470	$352,900	EPS037	30	$2,205,470	$88,300	CCF50	30	$2,205,470	$88,300	14-11	30	$2,205,470	$53,800	30	$0	$0	Si	$583,300
21	CC	1073243756	MARTINEZ DERLYCA	X								X										230301	15	$900,861	$144,200	EPS037	15	$900,861	$36,100	CCF50	15	$900,861	$36,100	14-11	15	$900,861	$22,000	15	$0	$0	Si	$238,400
22	CC	1110562478	MARULANDA DANIELA											X								230301	3	$175,091	$28,100	EPS002	3	$175,091	$7,100	CCF50	3	$175,091	$0	14-11	3	$175,091	$0	3	$0	$0	Si	$35,200
23	CC	1110562478	MARULANDA DANIELA									X										230301	27	$1,811,633	$289,900	EPS002	27	$1,811,633	$72,500	CCF50	27	$1,811,633	$72,500	14-11	27	$1,811,633	$44,200	27	$0	$0	Si	$479,100
24	CC	1085912960	MURCIA LAURA									X										230301	28	$1,779,083	$284,700	EPS002	28	$1,779,083	$71,200	CCF50	28	$1,779,083	$71,200	14-11	28	$1,779,083	$43,400	28	$0	$0	Si	$470,500
25	CC	1085912960	MURCIA LAURA																X			230301	2	$116,727	$18,700	EPS002	2	$116,727	$4,700	CCF50	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0	Si	$23,400
26	CC	28980585	OSPINA LUZ									X										230201	20	$1,361,006	$217,800	EPS041	20	$1,361,006	$54,500	CCF50	20	$1,361,006	$54,500	14-11	20	$1,361,006	$33,200	20	$0	$0	Si	$360,000
27	CC	28980585	OSPINA LUZ											X								230201	10	$583,635	$93,400	EPS041	10	$583,635	$23,400	CCF50	10	$583,635	$0	14-11	10	$583,635	$0	10	$0	$0	Si	$116,800
28	CC	1110501582	OVIEDO WILLIAM																			25-14	30	$2,523,500	$403,800	EPS002	30	$2,523,500	$101,000	CCF50	30	$2,523,500	$101,000	14-11	30	$2,523,500	$61,500	30	$0	$0	Si	$667,300
29	PT	5610769	PADILLA CARMEN									X										230301	30	$2,179,927	$348,800	EPS041	30	$2,179,927	$87,200	CCF50	30	$2,179,927	$87,200	14-11	30	$2,179,927	$53,200	30	$0	$0	Si	$576,400
30	CC	1006031473	PINILLA DANNA									X										230301	30	$2,191,575	$350,700	EPS002	30	$2,191,575	$87,700	CCF50	30	$2,191,575	$87,700	14-11	30	$2,191,575	$53,400	30	$0	$0	Si	$579,500
31	PT	826966	RAMIREZ MARLENE									X										230301	25	$1,556,353	$249,100	EPS041	25	$1,556,353	$62,300	CCF50	25	$1,556,353	$62,300	14-11	25	$1,556,353	$38,000	25	$0	$0	Si	$411,700
32	PT	826966	RAMIREZ MARLENE											X								230301	5	$291,818	$46,700	EPS041	5	$291,818	$11,700	CCF50	5	$291,818	$0	14-11	5	$291,818	$0	5	$0	$0	Si	$58,400
33	CC	1234643099	RIVAS KELY									X										230301	30	$2,197,133	$351,600	EPS041	30	$2,197,133	$87,900	CCF50	30	$2,197,133	$87,900	14-11	30	$2,197,133	$53,600	30	$0	$0	Si	$581,000
34	PT	5738975	RODRIGUEZ JENESSYS									X										230301	30	$2,066,827	$330,700	EPS041	30	$2,066,827	$82,700	CCF50	30	$2,066,827	$82,700	14-11	30	$2,066,827	$50,400	30	$0	$0	Si	$546,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901288156	5	JH SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JH	CALLE 134 8-13 TPRRE 2 APTO 705	IBAGUE-TOLIMA	2785652	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	135356178	9501385374	E	2026/03/12	2026/03/12	BANCOLOMBIA	0	$21,618,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				40	$13,103,700	$0	$0	$13,103,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$315,400	$0	$0	$315,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$1,919,000	$0	$0	$1,919,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	$9,338,300	$0	$0	$9,338,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,531,000	$0	$0	$1,531,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$1,957,200	$0	$0	$1,957,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	41	$1,957,200	$0	$0	$1,957,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				41	$3,212,200	$0	$0	$3,212,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	41	$3,212,200	$0	$0	$3,212,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				41	$3,345,700	$0	$0	$3,345,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$85,700	$0	$0	$85,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$526,900	$0	$0	$526,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	$926,300	$0	$0	$926,300
PIJAOSALUD	EPSIC6	809,008,362	2	1	$37,600	$0	$0	$37,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$1,021,300	$0	$0	$1,021,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$747,900	$0	$0	$747,900
TOTAL				**41**	**$21,618,800**	**$0**	**$0**	**$21,618,800**

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

J.h. Soluciones - Nit: 901288156
Sábado, 07 de marzo de 2026, 1:07:11 p.m.

Arriendo

Número del registro
7

Nombre del destinatario
Policia Metropolit

Producto destino
110 - 5510503 - 21

Banco
Banco Popular

Estado del pago
Pendiente

Descripción
El pago esta pendiente de procesar por otro banco.

Fecha de aplicación
06 Mar 2026

Identificación destinatario
900486439

Tipo de producto
Cuenta corriente

Valor
COP $ 2.213.560,00

Código
OK2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 191.156.153.206

Página 1 de 2	REALIZAR COBRO PERSUASIVO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0103		
Fecha: 28/07/2024	SOLICITUD DE PAGO	
Versión: 2		

Ibagué, 2 2 MAR 2026

SOLICITUD DE PAGO No. 001

JHADER OCTAVIO VARON MORENO
C.C 1.012.342.350 de Ibagué
Representante Legal J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS
NIT: 901288156-5

DEBE A:

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT: 900486439-1

ENERGÍA

La suma de DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS moneda corriente ($201.311,00) por concepto de consumo de energía con fecha de consumo del 26/02/2026 al 01/03/2026; según planilla de lectura con fecha 01/03/2026, en la cual se observa que para la fecha contaban con un consumo de 55530 kwh; mediante factura de cobro CCTT10460529, el valor a cobrar por kwh es de quinientos noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos $596,45.

MEDIDOR	DEL 26/02/2026	AL 01/03/2026	KWH A PAGAR	VALOR KWH	TOTAL A PAGAR
Restaurante "J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS"	55252	55530	278	$724,14	$201.311,00

ACUEDUCTO

La suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS moneda corriente ($103.280,00) por concepto de consumo de acueducto con fecha de consumo del 26/02/2026 hasta el 01/03/2026, según planilla de lectura con fecha 01/03/2026, en la cual se observa que para la fecha contaban con un consumo de 4551 m3 de agua, mediante factura de cobro 21413420, el valor a cobrar por m3 es de mil seiscientos treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos $1.639,37.

MEDIDOR	DEL 26/02/2026	AL 01/03/2026	M3 A PAGAR	VALOR M3	TOTAL A PAGAR
Restaurante "J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	4488	4551	63	$1.639,37	$103.280,00

Recibido: Sigie Garcia
Hora: 9:00 AM.
Marzo 24/26

Es de señalar que a partir del recibo de la presente comunicación, cuenta con cinco (05) días calendario para hacer el pago a través de:

1. Consignación en la **cuenta corriente N° 110-55105029-7 Gastos de Personal METIB del Banco Popular,** en atención al comunicado oficial GS-2026-009167-METIB, de asunto Lineamientos para consignación canon de arrendamiento y servicios públicos

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Hernando Antonio Rincon Ascencio
Revisado por: MY. Ana Carolina Ospina Ramirez
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo
Revisado por: CR. Jeyson Haird Lopez Puerto
Fecha: 17/03/2026
Ubicación: C:\Users\ha.rincon\OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA\2026 TRD\20. INFORMES\20.1 Informes de Actividades\Informe de actividades\G-CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO 2026\87-1-30003-2026 JH SOLUCIONES\FEBRERO 2026 (26-02-2026 AL 26-03-2026)

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

J.h. Soluciones - Nit: 901288156
Viernes, 27 de marzo de 2026, 2:00:05 p.m.

Número del registro
8

Nombre del destinatario
Gastos De Personal

Producto destino
110 - 5510502 - 97

Banco
Banco Popular

Estado del pago
Pendiente

Descripción
El pago esta pendiente de procesar por otro banco.

Fecha de aplicación
27 Mar 2026

Identificación destinatario
900486439

Tipo de producto
Cuenta corriente

Valor
COP $ 324.595,00 Solo por: $ 103.280

Código
OK2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 181.128.99.192

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

J.h. Soluciones - Nit: 901288156
Viernes, 27 de marzo de 2026, 2:00:02 p.m.

Número del registro
7

Nombre del destinatario
Gastos De Personal

Producto destino
110 - 5510502 - 97

Banco
Banco Popular

Estado del pago
Pendiente

Descripción
El pago esta pendiente de procesar por otro banco.

Fecha de aplicación
27 Mar 2026

Identificación destinatario
900486439

Tipo de producto
Cuenta corriente

Valor
COP $ 1.221.837,00 Solo por $ 201.311

Código
OK2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 181.128.99.192